





¿Tiene Hijos?

Crédito Tributario Adicional por Hijos "ACTC" para Residentes Bona Fide de Puerto Rico.



Usted puede calificar para el Crédito Tributario Adicional por Hijos.

Usted pudiera reclamar el crédito tributario por hijos si reúne las siguientes condiciones:

- Usted es residente bona fide de Puerto Rico
- Usted aportó al Seguro Social y al Medicare de su ingreso de salario o usted pagó sus contribuciones sobre el trabajo por cuenta propia
- Usted tuvo uno o más hijos calificados

Límites de ingresos:

El beneficio comienza a disminuir cuando el ingreso bruto ajustado modificado (MAGI, por sus siglas en inglés) del contribuyente supera ciertos niveles de ingresos: \$400,000 para casados con radicación conjunta y \$200,000 para los otros estados civiles para efectos de la declaración de impuestos.

¿Quién es un hijo calificado?

Se deberá cumplir con todas las pruebas a continuación para poder reclamar a alguien como hijo calificado para el crédito tributario por hijos.

Prueba de parentesco:

El hijo debe ser su hijo o hija, hijastro o hijastra, hijo de crianza o hija de crianza, hermano o hermana, hermanastro

o hermanastra, medio hermano o media hermana o descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto, sobrina o sobrino).

Prueba de residencia:

Usted y el hijo deben tener el mismo lugar principal de residencia (a excepción de ausencias temporales) durante más de la mitad del año contributivo.

Prueba de edad:

El hijo tenía menos de 17 años al 31 de diciembre del año.

Prueba de sustento:

El hijo no debe haber proporcionado la mitad de su propio sustento para el año contributivo.

Prueba de ciudadanía:

El hijo debe ser un ciudadano estadounidense, nacional o extranjero residente de los Estados Unidos.

Una excepción puede aplicar si los padres son divorciados, separados, o viven aparte. Consulte la *Publicación del IRS 501, Dependents, Standard Deduction, and Filing Information* (Dependientes, deducción estándar e información para la radicación), en inglés.

¿Cómo reclamo el crédito tributario adicional por hijos?

Usted tiene que presentar el Formulario 1040-SS (SP) o el Formulario 1040-SS y completar las partes 1 y 2, para reclamar el crédito tributario por hijos. Estos formularios se pueden presentar electrónicamente (e-file). Si usted tiene ingreso tributable a los Estados Unidos, como salario federal, o ingreso fuera de Puerto Rico, debe reclamar este crédito en el Formulario 1040 (SP) o Formulario 1040SR (SP).

¿Cuánto será el crédito?

El crédito puede ser hasta \$1,700 por hijo calificado menor de 17 años. Utilice la hoja de trabajo incluida en las instrucciones para los Formularios 1040-SS (SP) o 1040-SS para determinar la cantidad correcta.





Trabajo por Cuenta Propia

Usted pudiera reclamar el Crédito Tributario por hijos si trabaja por cuenta propia, siempre y cuando usted tuvo uno o más hijos calificados. Para hacer este cálculo utilice la hoja de trabajo incluida en las instrucciones para el Formulario 1040-SS (SP) o el Formulario 1040-SS.

¿Desea más información sobre el crédito tributario por hijos?

Los centros de ayuda voluntaria a los contribuyentes (*VITA*, por sus siglas en inglés) le podrán preparar su declaración de impuestos libre de costos. Para localizar el sitio de VITA más cercano a usted, utilice la herramienta de localización *VITA* (en inglés) o llame al 800-906-9887.





Empleados federales

Al completar su declaración de impuestos federal verifique si califica para el Crédito Tributario por hijos. Consulte las instrucciones del Formulario 1040 (SP) o el Anexo 8812(SP) para obtener más información.